



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	224.425	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	12-11-76		

MODELO DE UTILIDAD

224425

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B 30 B

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	PRENSA EXPRIMIDORA DE FRUTOS, PERFECCIONADA.

71	SOLICITANTE (S)
	DON JOSE CIVERA MARTINEZ

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	c/ Ercilla, 13- VALENCIA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una prensa exprimidora de frutos, perfeccionada.

5           La prensa que la invención propone, concretamente, es del tipo de las que utilizan un husillo extrusor con distintas salidas radiales para el líquido y material prensado. La característica original y ventajosa de la prensa que nos ocupa radica en el hecho de incorporar un filtro o tamiz cilíndrico que rodea al cuerpo de la prensa en aquel  
10           sector precisamente que corresponde con la boca de salida para el líquido. El referido filtro o tamiz cilíndrico, a través de una serie de varillas, queda íntimamente relacionado a una rueda calada en un árbol-eje que es accionado a través de una transmisión reductora desde el propio husillo extrusor del cuerpo de la prensa.  
15

          Para que se comprenda más fácilmente las características de la prensa que la invención propone, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:  
20

          Figura 1ª.- corresponde esquemáticamente a una sección en alzado longitudinal de la prensa exprimidora de frutos que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración aparece representado en línea de trazos el husillo extrusor así como la tolva de alimentación del mismo.  
25

          Figura 2ª.- representa asimismo esquemáticamente una sección en planta superior de la prensa exprimidora que nos ocupa.  
30

          A tenor de las figuras comentadas, la prensa expri-

1 midora de frutos perfeccionada a que se refiere la presente  
memoria se constituye a partir de un cuerpo de prensa con-  
vencional, referencia (1), portadora del correspondiente hu-  
sillo extrusor horizontal. Tal como se aprecia en la figura  
5 1ª dicho cuerpo de prensa convencional comporta radialmente  
una boca anterior, referencia (2), a través de la cual se  
expulsan al exterior aquellos materiales prensados por el  
referido husillo, e inmediatamente por detrás de esta boca  
de salida (2) se halla localizada una segunda boca de sali-  
10 da, referencia (3) a cuyo traves se expulsa al exterior el  
líquido exprimido.

En atención a las figuras de los planos adjuntos,  
se observa perfectamente como la boca (3) de salida del lí-  
quido exprimido queda enfrentada a un tambor-filtro (4) o  
15 tamiz cilindrico, que rodea al cuerpo (1) de la prensa, y  
como decimos, en correspondencia con el sector en que se  
halla instalada la referida boca de salida (3) del líqui-  
do.

20 El referido tambor-filtro o tamiz cilindrico (4)  
es solidario periferica y axialmente de una serie de vari-  
llas (6) que se tienden horizontal y paralelamente entre sí  
hasta alcanzar y fijarse también perifericamente a la rue-  
da que se referencia con (5). Esta rueda (5) es solidaria  
25 de un árbol-eje, referencia (7), que discurre paralelamente  
con respecto al cuerpo de prensa convencional (1) hasta  
recibir por su extremidad opuesta una rueda de engranes  
permanentemente conectada a otra rueda solidaria del aludi-  
do cuerpo de prensa convencional (1). Esta pareja de ruedas  
vienen a determinar para el conjunto una transmisión reduc-  
30 tora de revoluciones al tambor-filtro (4), en derivación,

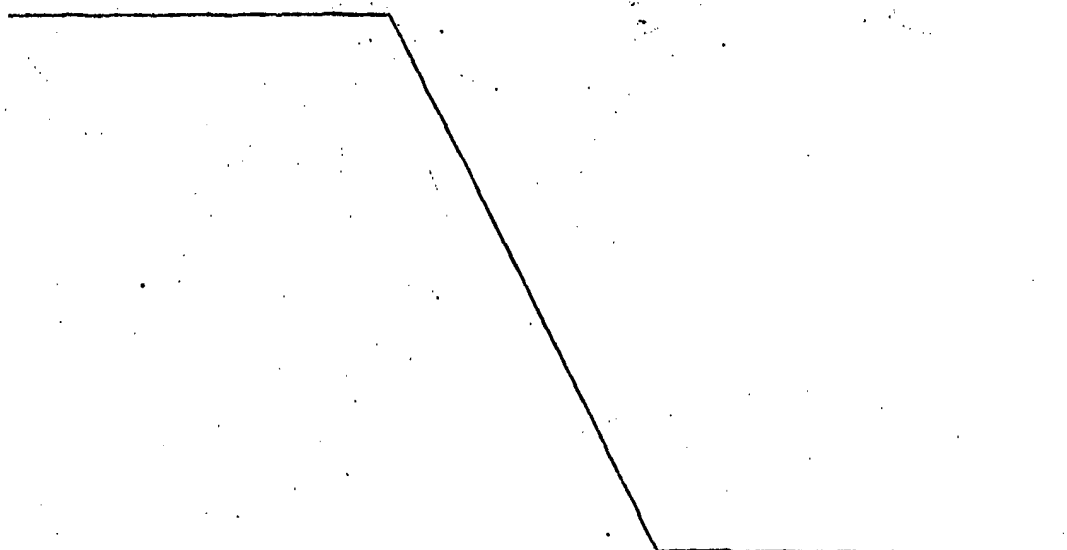
1 como se expone, del propio husillo del cuerpo (1) de la prensa.

5 Cabe destacar, por otra parte, que el repetido tambor-filtro o tamiz cilindrico (4) se mueve giratoriamente dentro del campo de acción de un canal colector (11) del líquido filtrado, así como de las duchas (9) que limpian el mencionado tambor-filtro (4). Cabe destacar, que por debajo del lugar de emplazamiento de las referidas duchas de limpieza (9) se halla instalado un canal (10) que  
10 recoge los residuos de tales duchas (9) expulsándolos fuera del lugar ocupado por el tambor-filtro (4).

15 Por último, cabe hacer alusión al hecho de que la estructura prevista para el tambor-filtro (4) y su organización destinada al movimiento del mismo, es decir a la presencia de las varillas (6) que le relacionan a la rueda (5), en ningún momento constituye el más mínimo obstáculo para la salida del material prensado a través de la boca (2) ello en virtud de que la presencia de las varillas (6) en ningún momento constituye obstáculo para la libre expulsión de dicho material prensado.  
20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1ª.- PRENSA EXPRIMIDORA DE FRUTOS, PERFECCIONADA, que siendo del tipo de las que utiliza el husillo extrusor horizontal, con distintas salidas radiales para el líquido y material prensado, se caracteriza esencialmente, porque presenta incorporado un filtro o tamiz cilindrico que rodea el cuerpo de la prensa en el sector correspondiente a la boca de salida de líquido, quedando soportadas axialmente dicho filtro por una rueda que gira coaxial o paraleloaxial, con una reducción de revoluciones, respecto del husillo extrusor.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: PRENSA EXPRIMIDORA DE FRUTOS, PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 12 de Noviembre de 1.976

BERNARDO UNGRIA

20

P.P.



25

30

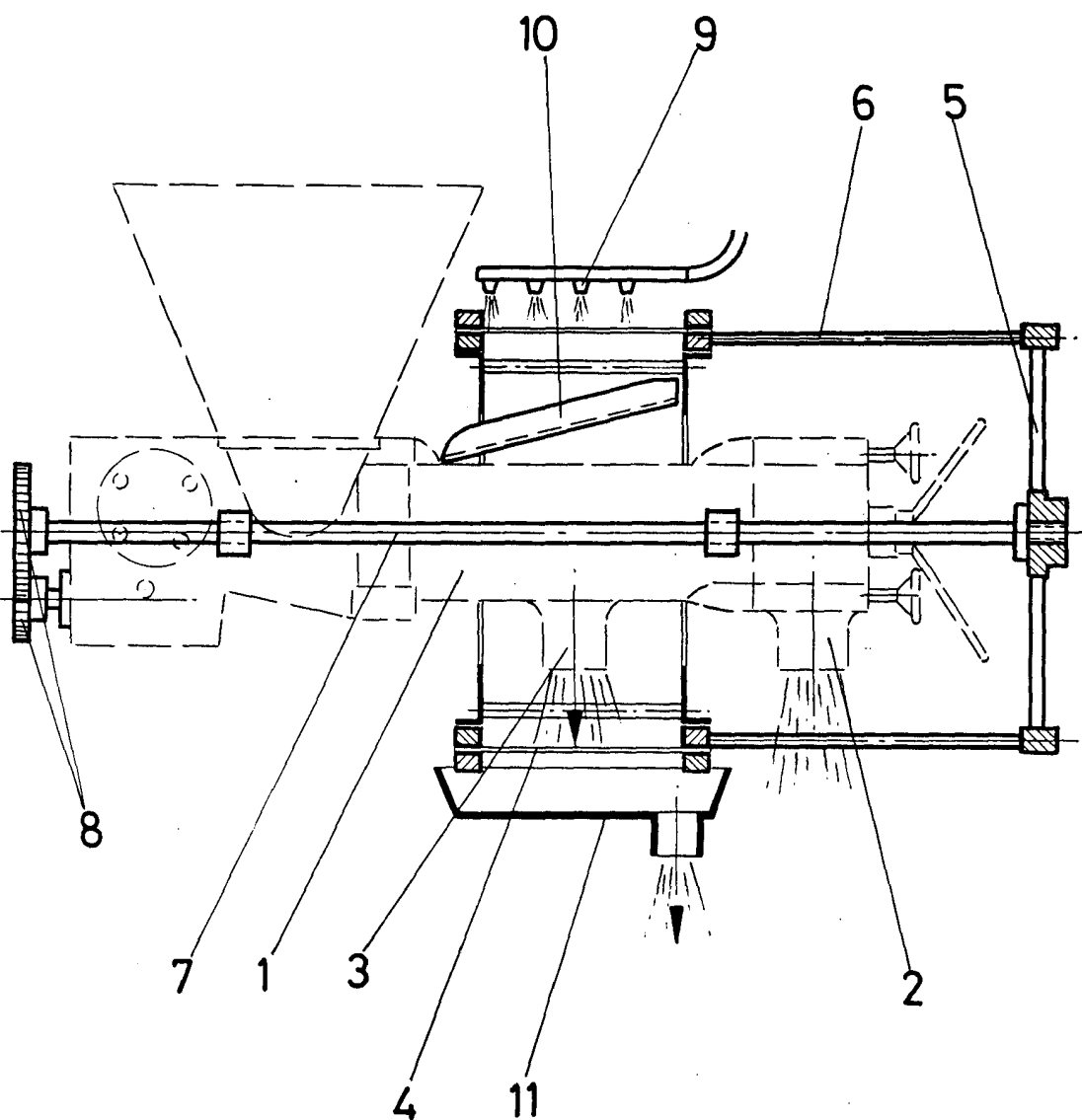


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Noviembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

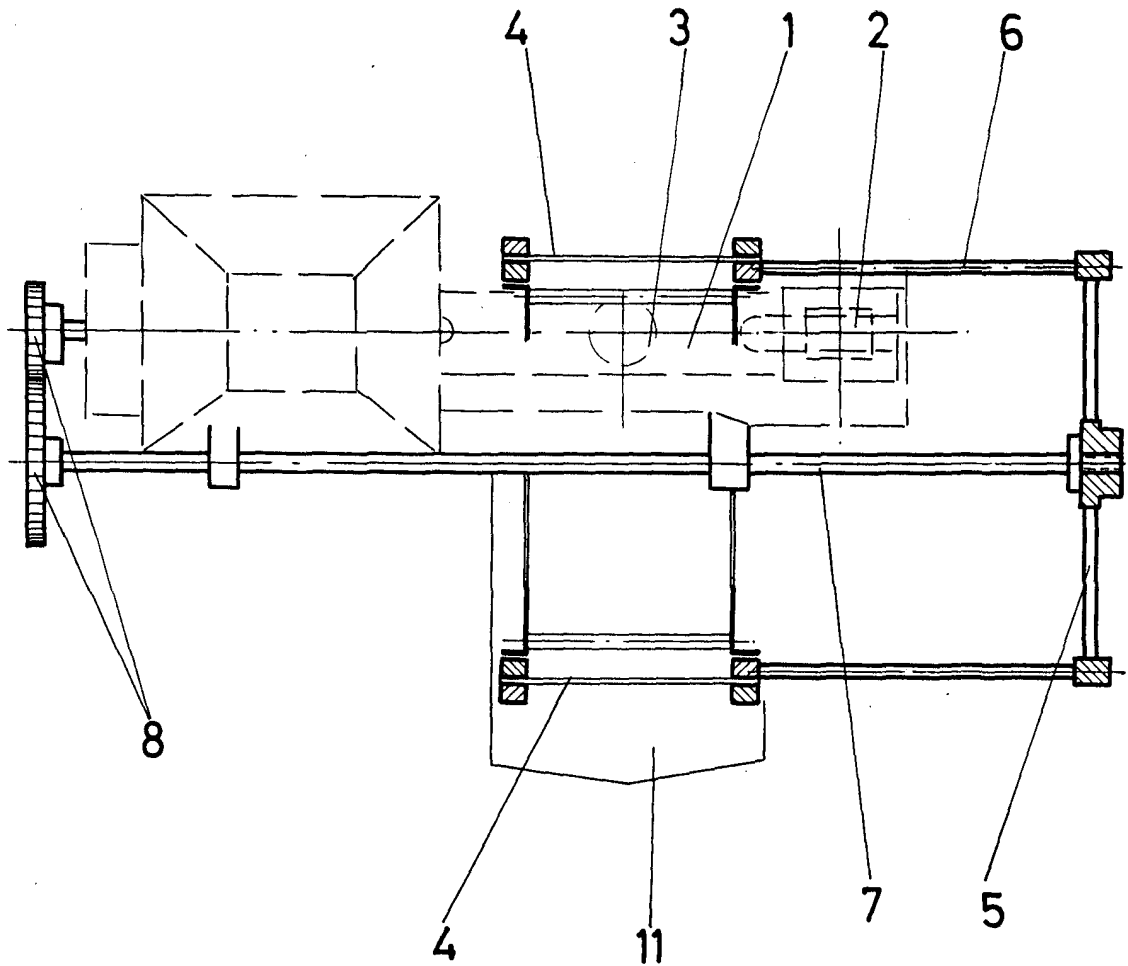


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Noviembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.